CARTA ACEPTACION OFERTA

Santana - Boyacá, 21 de AGOSTO de 2024

NOMBRE: ISSACON SAS
NIT. 900408874-8
R.P RONAL CAMILO **PRADA ULLO**
C. C. No. 74328991
Dirección: Calle Nº 1 # 5-24 La Central, Santana Boyacá

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No MS-IP-023-2024

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. MS-IP-023-2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ATENCIÓN, PREVENCION Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA**", el municipio de Santana - Boyacá, le ha adjudicado el citado proceso, por lo que acorde con lo preceptuado en el literal d) del artículo 94 de la LEY 1474 de 2011, ***la presente comunicación de aceptación de su oferta junto con la propuesta presentada, constituyen el contrato de acuerdo con las siguientes condiciones:***

1.- OBJETO*:* SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ATENCIÓN, PREVENCION Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA

2.- VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE

3.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024040056 del 23 de ABRIL de 2024, expedido por la Tesorería Municipal de Santana Boyacá, así:

No CDP	CÓDIGO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
2024080002	2.1.2.02.02.009.0401	Mitigación de riesgo y desastre /RB SGP - PROPOSITO GENERAL -LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y6 /VARIOS/ GOBIERNOTERRITORIAL	$15.000.000

4. PLAZO DE EJECUCION:

C**UATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO Y CANTIDADES CONTRATADAS,** sin superar el 31 de diciembre de 2024, previa suscripción del acta de inicio o hasta ejecutar presupuesto, lo que primero suceda.

5.- FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios de acuerdo con los Precios establecidos en la propuesta seleccionada la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma: Se efectuará pagos parciales mensuales de acuerdo al suministro efectuado de manera mensualizada, hasta agotar cantidades, previa entrega de cada uno de elementos y entrada al almacén municipal, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante.

Para el pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES -

.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.
7. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
8. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
9. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
10. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
11. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos

logísticos propios de su actividad

.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes con las características estipuladas a la Alcaldía municipal bajo los parámetros establecidos y condiciones exigidas.
2. Entregar los bienes objeto de suministro en la cantidad indicada en el contrato, previas indicaciones dadas por parte del supervisor del contrato.
3. Entregar los bienes objeto del suministro de buena calidad y garantizada.
4. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
5. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, medidas, color o talla ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor en un plazo máximo de dos (02) horas.
6. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
8. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
9. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

B. OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO: El Contratista debe presentar al supervisor del futuro contrato los siguientes documentos y obligaciones: 1) Programa de trabajo presentado con la propuesta. 2) Lista de insumos básicos de materiales, equipos y mano de obra. 3) Hojas de vida del personal profesional y técnico solicitado. 4) Otros documentos complementarios solicitados dentro del contrato.

características técnicas

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANT
TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4	UND	1
TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 5	UND	1
TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	UND	1
TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	UND	1
TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	UND	1
CABALLETE ETERNIT P7	UND	1
TEJA ZINC CAL 35 #8	UND	1
TEJA ZINC CAL 35 #10	UND	1
TEJA ZINC CAL 35 #12	UND	1
TUBO RECTANGULAR 4X8 CAL 16	UND	1
TUBO RECTANGULAR 4X8 CAL 18	UND	1
TUBERIA CONCRETO D=12	UND	1
TUBERIA CONCRETO D=18	UND	1
TUBERIA CONCRETO D=24	UND	1
TUBERIA CONCRETO D=24	UND	1
TUBERIA CONCRETO D=36	UND	1

VARILLA CORRUGADA 1/2	UND	1
VARILLA CORRUGADA 3/8	UND	1
ARENA DE RIO	M3	1
ARENA DE PEÑA	M3	1
GRAVILLA	M3	1
CEMENTO GRIS 50 KG	KG	1
BLOQUE #4	UND	1
BLOQUE #5	UND	1

DESCRIPCIÓN:

NOTA 1. La entrega se efectuará mediante actas parciales de acuerdo a las necesidades de la entidad.

NOTA 2. No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

NOTA 3. La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la administración municipal de Santana Boyacá, los cuales serán recepcionados por el supervisor del contrato, según cantidades solicitadas en cada uno de los ítems, sin generar costo alguno.

NOTA 4: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar otras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro de los estipulados en la ficha técnica, este debe ser atendido en la menor brevedad posible.
Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

NOTA 5: El contratista debe contar con disponibilidad de los elementos siempre que sean requeridos por la entidad contratante.

EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ALCALDIA

Descripción	Unidad	Cantidad
SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ATENCIÓN, PREVENCION Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	MES	4

CALIDAD

La calidad del material debe de ser de óptimas condiciones El oferente debe garantizar la disponibilidad del material.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.

4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.

5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

6.3 SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del alcalde municipal o del funcionario que este delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de SANTANA, BOYACA.

8.- LIQUIDACIÓN: De acuerdo con la naturaleza del contrato el mismo se debe liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

9.- MULTAS: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato**,** el municipio podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

11. CADUCIDAD: El municipio podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

12.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **municipio ,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **municipio** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

14. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

1. **GARANTIAS:**

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Seis (6) meses más.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal Santana

Revisó. Daniel Alberto Sánchez Rivera
Asesor Jurídico externo